



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elso Torralba, Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra (España).

Por la otra parte, el Doctor Francisco José Herrera Alvarado, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (en adelante, "UNAH"), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 12-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria a.i.; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

Cada uno de ellos, en representación de las instituciones citadas, y autorizados para la firma del presente Convenio en razón de sus respectivos cargos establecen el siguiente

MARCO GENERAL DE OBJETIVOS

Es interés de ambas instituciones la cooperación mutua y, en la medida de sus posibilidades y en áreas de interés común, el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural, tales como:

- a) Intercambio de estudiantes matriculados en cualquiera de las dos instituciones.
- b) Intercambio de profesores y personal administrativo.
- c) Cooperación en la formación de personal.
- d) Realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de posgrado.
- e) Publicación y difusión de resultados de interés común.
- f) Realización de trabajos de investigación en estudios conjuntos

Por todo ello, ambos intervinientes, supeditados a sus respectivas normativas, se reconocen plena capacidad para el otorgamiento del presente documento y acuerdan el siguiente

COMPROMISO ESPECÍFICO

Primero.- Programa de Intercambio de Estudiantes







Aprobar un programa de intercambio de estudiantes de grado y/o posgrado entre la Universidad Pública de Navarra y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras La movilidad de los estudiantes en cuanto a áreas de estudio, número de estudiantes de movilidad por año, duración de la movilidad, etc., se realizará conforme a lo que se señale en el Anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Selección de Estudiantes

Cada Universidad seleccionará a sus estudiantes de movilidad internacional conforme a su normativa específica. En el caso de la UPNA, esta normativa está publicada en el siguiente sitio web: http://www.unavarra.es/estudiantes/normativa.htm.

En el caso de la UNAH, todos los procesos de movilidad académica se rigen por las Normas Académicas, por lo tanto revisar Manual de Procedimientos Académicos, esta normativa esta publicada en el siguiente sitio web: https://vra.unah.edu.hn/gestion-academica/manual-procedimientos-academicos

Cada Universidad comunicará a la Universidad socia, durante el cuatrimestre académico anterior al inicio de la movilidad, los datos de los estudiantes seleccionados: nombre y apellidos, email, teléfono de contacto, y área de conocimiento en la que se llevará a cabo la movilidad.

Tercero.- Tasas académicas

Las tasas académicas se pagarán únicamente en la universidad de origen.

Cuarto.- Reconocimiento académico

El reconocimiento académico de las asignaturas y/o trabajos que los estudiantes realicen en la universidad de destino no tendrán ningún costo, será responsabilidad de la universidad de origen, de acuerdo a la normativa vigente de cada institución.

Para aquellas actividades que no generan reconocimiento académico, la universidad anfitriona emitirá un certificado, diploma o reconocimiento de las actividades que realizaron.

Quinto.- Certificados de calificaciones

La Universidad de destino enviará a la Universidad de origen los certificados acreditativos de las calificaciones obtenidas en las asignaturas y/o trabajos cursados en la misma. Los







costos de emisión y remisión de estos documentos serán cubiertos por la Universidad que los emita.

Sexto.- Desplazamiento, alojamiento y manutención

Los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, y cualquier otro gasto derivado de su estancia en el país de la universidad de destino, así como el seguro de accidentes y enfermedad, correrán a cargo de los estudiantes beneficiarios de los intercambios.

La universidad de destino asesorará a los beneficiarios en la búsqueda de alojamiento.

Séptimo.- Admisión de estudiantes

La universidad receptora conservará el derecho de admisión.

La admisión de estudiantes de intercambio para cursar estudios de doctorado y posgrado estará supeditada a su admisión en los cursos de doctorado y en los programas de posgrado correspondientes.

Octavo.- Vigencia, denuncia, modificación, resolución y extinción del convenio

La vigencia del presente convenio de colaboración se extiende durante cuatro años a partir de su firma, prorrogándose automática y tácitamente por sucesivos períodos de igual duración. Cada parte podrá resolver unilateralmente el convenio mediante comunicación formal con antelación de tres meses. Asimismo, las partes podrán consensuar en cualquier momento la resolución o modificación del convenio.

Las modificaciones o la resolución anticipada del presente convenio o a su Anexo, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas Universidades. El presente convenio y su Anexo se extinguirán igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

M





Lugar:	Tegucigalpa, M.D.C
Fecha:	
Univers Hondur	sidad Nacional Autónoma de AUTORA ASPECO

D. Francisco José Herrera Alvarado Rector Universidad Nacional Autónoma Honduras

27-1-21

Lugar: Pamplona, España

Fecha: 12 FEB. 2021

Universidad Pública de Navarra

D. Jorge Elso Torralba, Vicerrector de Internacionalización y Cooperación





ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (UPNA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Persona de contacto	Julio Cesar Raudales Torres
institucional Universidad Nacional Autónoma	Vicerrector de Relaciones Internacionales.
de Honduras	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, edificio Alma Mater, piso 11, Ciudad Universitaria, Bolevard Suyapa, Tegucigalpa M.D.C Honduras.
	Tel: +504 2216-5100, 22633000 extensión 110385
	E-Mail: vri@unah.edu.hn, julio.raudales@unah.edu.hn
Persona de contacto académico Universidad Nacional Autónoma de Honduras	Lic. Lina María Mendoza, coordinadora de la Maestría en Psicometría y Evaluación educativa, correo mpse@unah.edu.hn
downs teld. Moreotalk	Dr. Ramón Antonio Sosa, coordinador de la Carrera de Medicina, correo ramon.sosa@unah.edu.hn
Υ	Universidad Pública de Navarra
Persona de contacto	Begoña Ballaz
institucional Universidad Pública de Navarra	Jefa Sección de Relaciones Exteriores
Oniversidad Publica de Navarra	Universidad Pública de Navarra, Edificio de Administración Campus Arrosadía, 31006 Pamplona, España
	Teléfono: +34 948169643/9654; Fax: +34 948 169641
	Correo electrónico: <u>begona.ballaz@unavarra.es</u> ; <u>relext@unavarra.es</u>
Persona de contacto	
académico Universidad Pública de Navarra	Diego Rivera
Chiversidad i ubilca de Navalia	Diego.rivera@unavarra.es

Las partes arriba mencionadas acuerdan cooperar en el intercambio de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios, conforme a lo señalado en el presente acuerdo, y en el marco del Convenio de Cooperación firmado entre ambas instituciones

Movilidad de estudiantes

Titulación	Grado	Posgrado	Universidad origen	Universidad destino	Número estudiantes	Total meses
Grado de Psicología						
					2x5 cada	







Grado en Medicina	Х	UPNA UNAH	UNAH UPNA	área	10 por área
Grado en Estudios Sanitarios					

Firmas de los representantes legales de la institución: Nombre de la institución: Nombre de la institución: Universidad Pública de Navarra Universidad Nacional Autónoma de Honduras Nombre y cargo del representante institucional: Nombre y cargo del representante institucional: Jorge Elso Torralba Dr. Francisco José Herrer Vicerrector de Internacionalización y Cooperación Rector de UNAH. Firma: Firma: Universidad Pública de Navarra Nafarroako Unibertsitate Publikoa Fecha: 27-1-21 Fecha: